



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 26 DE JUNIO DE 1962

NUM. 17.709

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

de enero de 1962

Concluye el Acuerdo N° 321

Artículo 9°.—Cuando una empresa o persona esté dedicada a más de una actividad o realice actos que estén sujetos a más de uno de los gravámenes establecidos en el Artículo precedente pagará los impuestos o tasas correspondientes a cada una de las actividades o actos que realice.

Artículo 10.—Toda persona natural o jurídica que desee abrir establecimiento comercial sujeto al pago de impuestos de conformidad con el presente Plan de Arbitrios está en la obligación de solicitar a este Consejo la licencia correspondiente, indicando en la solicitud, el nombre, edad, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, si fuere una persona natural, además del capital, clase de negocios y ubicación del mismo que deberá consignar cuando se trate de una persona jurídica. Si el solicitante fuere extranjero, deberá acompañar el pasaporte que le haya servido para ingresar al país, la certificación de la inscripción como extranjero en el libro que lleva la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y la Tarjeta de Identidad respectiva, así como las demás pruebas de su fecha de ingreso al país y de su conducta observada en los lugares donde haya residido.

El Concejo resolverá de conformidad la solicitud según lo estime conveniente o procedente. La contravención a lo dispuesto en este Artículo será castigada con multa de 10.00 a 50.00 lempiras, en cada caso, sin perjuicio de ordenar el cierre del establecimiento que haya sido abierto al público sin la licencia correspondiente.

Artículo 11.—Todo propietario o propietarios de establecimientos y de cualquier clase de negocios que deban satisfacer los impuestos, quedan en la obligación de manifestar al Concejo cuando suspendan, cierran o traspasen el establecimiento quedando en caso de omisión, obligados a pagar los impuestos respectivos sin perjuicio de lo que dispone el Artículo anterior.

Artículo 12.—El que comprare algún vehículo, cuyo dueño esté pendiente de impuesto conforme este Plan de Arbitrios, quedará obligado a efectividad de ese pago en la Tesorería del Distrito.

Artículo 13.—Queda terminantemente prohibida la ocupación de aceras y calles con materiales de construcción, salvo cuando previamente el interesado haya obtenido la licencia correspondiente que deberá extenderle la Vocalía de Policía oyendo el parecer de la Dirección de Obras Públicas del Distrito.

Artículo 14.—Son materiales de construcción: la madera, adobe, ladrillos, tejas, cal y arena. Los ripios y demás sobrantes de toda construcción o reparación deberán ser retirados inmediatamente, evitando en todo momento su acumulación.

Artículo 15.—Queda terminantemente prohibido a los vendedores ambulantes de víveres, frutas, sorbetes, refrescos y sus similares, el estacionamiento en calles, avenidas, aceras, parques, plazas y mercados serán multados hasta con dos lempiras.

Artículo 16.—Queda terminantemente prohibido el destace de ganado vacuno hembra apto para la procreación: terneras o vacas en estado de gestación.

Artículo 17.—Los gastos de traslado del Presidente o del Secretario del Concejo, en casos de matrimonio autorizados a domicilio, serán por cuenta de los contrayentes o interesados.

Artículo 18.—Las piezas de los mercados se destinarán preferentemente a los comerciantes que se dediquen a la venta de víveres, y al efecto el Concejo valorará el precio del arrendamiento oportunamente, en cada caso.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1962.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1023 al 1117, más ve.—Septiembre y Octubre de 1961.
AVISOS

Artículo 19.—Los términos a que se refieren el presente Plan de Arbitrios en lo que se relaciona a las licencias y matrículas, serán los siguientes: por mes se entenderá treinta días consecutivos y por año trescientos sesenta y cinco días, también consecutivos.

En consecuencia, si los efectos de cualquiera de las licencias estipuladas se suspendieren antes de vencerse el término para que fueron extendidas, no habrá derecho a reclamo por el tiempo restante no utilizado, mes o año principiado se entenderá asimismo, todo como mes o año vencido.

Artículo 20.—Los precios de los puestos de venta situados en las secciones nuevas del edificio del mercado San Isidro, actualmente en construcción serán valorados por el Consejo, en cada caso.

Artículo 21.—Este Plan de Arbitrios comenzará a regir desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Enrique Medina G.—Sello.—Victor F. Ardón.—Sello.—Edmundo Pinto Mejía.—Sello.—Jacobó Da Costa Gómez, Secretario".

N° 14.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Munguía y Blanca Cloris Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 15.—Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado, comparezca ante Notario Público al otorgamiento del respectivo instrumento por el cual y a título de compra-venta, el Estado adquirirá por el precio de sesenta mil lempiras (L. 60.000.00) de doña Antonia Velásquez v. de Flores, facultándolo expresamente para que acepte dicha venta, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno situado en Toncontín, jurisdicción de este Distrito Central, frente a la casa "La Morena", que empezando en el punto de la carretera del Sur, marcado con cero y con rumbo Norte en treinta y cinco metros veinte centímetros al Oeste, mide ciento veintiocho metros lindando con terrenos del Gobierno; de aquí con la misma colindancia, mide en rumbo Oeste franco ciento noventa y un metros hasta volver a tocar la carretera y de aquí sobre la cuneta izquierda de la carretera del Sur, quedando ésta a la derecha, mide los tiros siguientes: Sur cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros, cuarenta y un metros al Oeste, mide ciento cuarenta metros veinte centímetros; Sur sesenta y dos metros, dieciocho centímetros al Este, mide veintinueve metros; Sur setenta y ocho metros doce centímetros, al Este treinta y un metro 90 centímetros; Norte ochenta y tres metros siete centímetros, al Oeste mide veinticinco metros treinta centímetros, y Norte, setenta y tres metros, cuarenta y siete centímetros al Este, mi-

3 de enero de 1962.

N° 16.—Nombrar soldados de la Gobernación Política del Departamento de Cortés, a los ciudadanos Juan T. López M. y Luis Alonso Carvajal, en sustitución de Os-mundo Castro F., y Juan Manuel Reyes.

N° 17.—Nombrar Encargado de Correspondencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, al ciudadano Marco Antonio Bonilla, en sustitución de Juana Guillén López, quien pasa a ocupar otro puesto.

5 de enero de 1962.

N° 18.—Reorganizar el personal de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía de Seguridad, en la forma siguiente:

1.—DIRECCION

Tomás Arita Chávez, Sub-Director y Encargado del Departamento de Policía de Seguridad.

Jesús María Estrada, Secretario General.

Ífigenia Flores Anduray, Secretaria.

Martha Isabel Ramos, Secretaria.

Lidia Josefa Salgado, Taquimecanógrafa.

Adonilo González, Taquimecanógrafa.

Julio César Alvarez, Conserje.
Arturo Rovelo, Conserje.

2.—DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Sección Administrativa.

Juan A. Salgado, Jefe.

Mariano G. Bonilla, Contador Primero.

Miguel Cerrato, Contador Segundo.

Vilma R. Aguilar, Secretaria.

Marco Antonio Rosales, Archivero.

Marcial Baquedano, Guardalmacén.

José Enrique Navas, Conserje.

ESTADISTICA Y CONTROL DE PERSONAL

Rosa Obdylia Landa, Encargada de Estadística.

Rosa Amalia de Sheran, Encargada de Personal.

Elba María Aguilera Ponce, Mecanógrafa.

Mauricio Barahona h., Mecanógrafa.

DISPENSARIO MEDICO

Juan B. Alméndares, Médico y Cirujano.

Tulio A. Bueso, Dentista.

Raquel Bonilla M., Enfermera.

Consuelo V. Alvarez, Enfermera.

CENTRAL DE RADIO

David Núñez Solózano, Operador.

Mateo Gervasi Alcerro, Operador.

Antonio Coello Sierra, Operador.

Alex Oswaldo Espinal, Operador.

3.—COMANDANCIA DE TRANSITO

Oscar Raúl Matute Comandante.

Laura Maradiaga, Escribiente.

Dora Amparo Flores, Escribiente.

JUZGADO DE TRANSITO

Mario Figueroa, Juez.

Ligia de Martell, Secretaria.

María del Carmen Segovia, Escribiente.

Carlos Paguada, Encargado del Kárdex.

Mario Salgado Carritos, Conserje.

4.—DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SEGURIDAD

Inteligencia.

Efraín Flores Aguilar, Jefe.
Guillermo Consuegra, Secretario.
Josefa Verdial, Mecanógrafa.
Dactiloscopia
Adelmo Paz Arita, Jefe.
Florencio Rodríguez, Sub-Jefe
Ricardo Chávez, N. Encargado Laboratorio Fotográfico.
Juan Ramón Coto Arita, Oficial Técnico Primero.
Hernán Oviedo, Oficial Técnico Primero.

Héctor Rodríguez Pavón, Oficial Técnico Primero.
Humberto Duarte Lanza, Oficial Técnico Segundo.

Federico Boquín, Oficial Técnico Tercero.

Vilma Aguilar, Mecanógrafa.
Corina Ramírez, Mecanógrafa.

Migración

Roberto Rivera Zelaya, Jefe.
Cosmira Carbajal, Mecanógrafa.
Ramón Manfredo Aguilar, Inspector.
René Humberto Medina, Inspector.
Bayardo Paguada F., Inspector.

Delitos

Aristides Lempira, Secretario Primero.
Orlando Garner Posas, Secretario Segundo.
Haydeé Aguilar de Madrid, Mecanógrafa.

Sección de Menores

Adilia de Rodríguez, Jefe.
Rubén Rivera Z., Mecanógrafa.

ZONA NORTE

San Pedro Sula

Raúl Bulnes, Jefe de Zona.
Antonio Aguilera, Oficial de Inteligencia.
Napoleón Espinoza Carballo, Oficial de Dactiloscopia.
Edgardo Chinchilla, Oficial de Dactiloscopia.
Ofelia Acosta, Secretaria.
Eva de Pineda, Mecanógrafa.
Odilia Acosta Tabora, Mecanógrafa.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo asignado, con excepción de los señores Miguel Cerrato, Mauricio Barahona h., David Núñez Solórzano, Mateo Gervasi Alcerro, Antonio Coello Sierra, Alex Oswald Espinal, Carlos Paguada, Humberto Duarte Lanza y Rubén Rivera Z., que devengarán el 80% durante los dos primeros meses, a partir del primero del mes en curso.

Nº 19.—Nombrar Alcaide del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, al ciudadano Francisco L. Arita, en sustitución de Manuel

Pineda, quien pasa a ocupar otro puesto.

Nº 20.—Trasladar de Alcaide del Presidio de San Pedro Sula, a Delegado de la Guardia Civil de la misma ciudad, al ciudadano Manuel Pineda, en sustitución de Roberto Reina Fortín.

Nº 21.—Nombrar Mecanógrafa de la Sección Central de Personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a la ciudadana Magdalena Ordóñez A., quien devengarán el sueldo máximo asignado, a partir del primero del mes en curso, en virtud de haber desempeñado el cargo de Escribiente en la Secretaría, hasta el 31 de diciembre de 1961.

8 de enero de 1962.

Nº 22.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Ventura Reynaud y Olga Marina Laureano, vecinos de Progreso, Yoro.

9 de enero de 1962.

Nº 23.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Michael Hawit y Gloria Bueso, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 24.—Nombrar Administrador en la Penitenciaría Central, al ciudadano Juan N. Chávez, quien devengarán el sueldo máximo asignado, a partir del primero del mes en curso, en virtud haber desempeñado el cargo de Pagador del mismo centro penal, hasta el 31 de diciembre de 1961.

Nº 25.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ruy Humberto Erazo y Carmen Pineda Coello, vecinos de Siguatepeque.

Nº 26.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Guillén M. y Mercedes Ayestas Inestroza, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 27.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manford Alphonso Grogan Stewart y June Josefina Scott, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 28.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Suazo y Matilde Ramos, vecinos de Progreso, Yoro.
Nº 29.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a James Emith y Emérita Quintanilla, vecinos de San Pedro Sula.

8 de enero de 1962

Nº 30.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Alvarado y María Guadalupe Trejo, vecinos de Juticalpa.

Nº 31.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián Medina Morales y Consuelo Esperanza Mejía, vecinos de Siguatepeque.

Nº 32.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Guerrero y Noemí Avila, vecinos de Olanchito.

Nº 34.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roque Ricardo Ruiz y María Arminda Martínez, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 35.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Tabora Pérez y Vilma Ethel Gutiérrez, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 36.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Lisandro Díaz y Casta Francisca Santos, vecinos de Selamá, Olanchito.

Nº 37.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Hernández y María Tránsito Arita, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 38.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rosendo Cerrato Moncada y Juana María Medina Espinoza, vecinos de Cantarranas.

Nº 39.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de la Paz Amador Zepeda y Graciela Liduvina García Godoy, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

ACUERDA:

Conceder Pensiones Civiles, en el Ramo de Gobernación, a partir del primero del mes en curso, a las siguientes personas, así:

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

1.—Petrona Zavala v. de Acosta	L	56.00
2.—Ricardo Banegas		20.00
3.—Alejandrina Milla v. de Bermúdez		200.00
4.—Margarita y Mariana Bustillo Ocampo		200.00
5.—Justo Cartagena		24.00
6.—Cristina Z. vda. de Castro		200.00
7.—Alma Koelph vda. de Centeno		200.00
8.—Victoria Cerrato		30.00
9.—Joselina v. de Coello		120.00
10.—Trinidad Dávila		150.00
11.—Emilia Lobo v. de Delcid		80.00
12.—María Antonia Echeverría		26.00
13.—Ernesto Fletes		225.00
14.—Margarita v. de Flores Núñez		100.00
15.—Juana Bautista Flores		20.00
16.—David Flores González		58.00
17.—Mariana v. de Gálvez		300.00
18.—Amanda v. de García		80.00

19.—Guadalupe v. de Hartling	L	150.00
20.—Arcadia Herrera		100.00
21.—María Palacios v. de Inestroza		100.00
22.—Joaquín Izaguirre		24.00
23.—Marcos López Ponce		300.00
24.—Magdalena Madrid		60.00
25.—Vicente Mejía Collindres		300.00
26.—Dora García		48.00
27.—Camila y María Ouelí Rodríguez		100.00
28.—Aminta v. de Ramos		40.00
29.—Pura Vijil v. de Reyes		100.00
30.—Mercedes v. de Sandoval		200.00
31.—Rosario Castillo v. de Jiménez		100.00
32.—Josefa v. de Torres		100.00
33.—María Luisa Vásquez		80.00
34.—María Dolores Cáliz		200.00
35.—Francisca R. v. de Cáceres Vijil		280.00
36.—Salvadora de Jesús Bertrana Navarro		100.00
37.—Eva Gómez Montoya		100.00
38.—Lucila Torres v. de Medina		75.00
39.—Miguel Ramírez López		75.00
40.—Tránsito Rodríguez		100.00
41.—Donatila de Jesús Hernández R.		100.00
42.—Carmen Hernández		80.00
43.—Ramona Saucedá Montoya		100.00
44.—Fabiana B. v. de Borjas		100.00
45.—María del Carmen Zepeda		80.00
46.—María Andino Elvir		24.00
47.—Ofelia Trejo		50.00
48.—Angelina Bonilla		78.00
49.—María del Tránsito N. de Andino		70.00
50.—Emilio Rivas C.		45.00
51.—Concepción v. de Paz		120.00
52.—Graciela v. de Ortega		30.00
53.—Victoria Sánchez Ramírez		30.00

DEPARTAMENTO DE CORTES

54.—Enriqueta López de Córdoba		100.00
55.—Blasina Sánchez v. de Zapata		75.00
56.—María de Jesús Bulnes v. de Andara		24.00
57.—Agustina Trejo		75.00
58.—Victor Hernández		40.00

DEPARTAMENTO DE VALLE

59.—Sofía Larios v. de Matamoros		40.00
60.—Margarita F. v. de Velásquez		32.00

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

61.—Genoveva Ferrera v. de Castañeda		80.00
62.—Edith Bush v. de Woodville		100.00

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

63.—Rosalia Villela		30.00
---------------------	--	-------

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

64.—Ramón Romero		30.00
65.—Clorinda Aguilar vda. de Rosa		75.00
66.—Fidel Bú Donaire		150.00
67.—Victorina Pineda vda. de Sabillón		50.00
68.—María vda. de Sabillón		50.00
69.—Félix Chavarría		30.00

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

70.—Josefa vda. de Chinchilla		40.00
-------------------------------	--	-------

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA...

71.—María Concepción vda. de Hernández		100.00
72.—Arcadolina Tosta vda. de Flores C.		200.00

DEPARTAMENTO DE COLON

73.—Antonía vda. de Rodríguez		100.00
-------------------------------	--	--------

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

74.—Samuel Zelaya		50.00
-------------------	--	-------

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

75.—María Narváez vda. de Ramos		100.00
76.—Virginia v. de Maradiaga		100.00

DEPARTAMENTO DE YORO

77.—Dolores Vargas		50.00
78.—Ramiro Benítez		20.00
79.—Irene v. de Urbina		30.00
80.—Cándida G. v. de Ramos		30.00

DEPARTAMENTO DE VALLE

81.—Celestino Zavala G.		30.00
-------------------------	--	-------

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

82.—Antonía G. v. de Montalván		20.00
--------------------------------	--	-------

SUMA EN UN MES L 7.500.00
SUMA EN UN AÑO L 50.000.00

Obras Públicas y Comunicaciones

<p>Acuerdo N° 1028</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Agente Postal de Aramecina, en el Departamento de Valle, a Moisés Maradiaga, en sustitución de Salvador Fiallos C.</p> <p>Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1031</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Catacamas, en el Departamento de Olanchito, a Antonio Bertrand, en sustitución de Luis Alberto Mejía.</p> <p>Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1029</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Agente Postal de Senti, en el Departamento de Ocotepeque, a Maximino Aguilar, en sustitución de Rosa de Ventura.</p> <p>Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 56, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1032 *</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa, en el Departamento de Olanchito, a Pablo R. Martínez, en sustitución de Clemente Ayala.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, por ser un traslado vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1030</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Correo Peatón, de Ocotepeque a Chalatenango (El Salvador), en el Departamento de Ocotepeque, a Fernando Deras Herrera, en sustitución de Manuel Alfredo Hernández.</p> <p>Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1033</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Declarar sin valor y efecto el Acuerdo N° 1006, de fecha 18 de septiembre de 1961, mediante el cual se nombró Correo Peatón de Aguanqueterique, a San Antonio del Norte, en el Departamento de La Paz, al ciudadano Esteban Jiménez.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,</p> <p><i>Angel Casanova B.</i></p> <p>Acuerdo N° 1034</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dar por terminados a partir del 30 de septiembre los servicios del</p>

ciudadano Mario Barrios Peña, del cargo que desempeña como Ingeniero Asistente, Carretera del Norte, Partida 65-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1035

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre al ciudadano José Gómez Robelo, Ingeniero Asistente, de la Carretera del Norte, Partida 65-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Mario Barrios Peña.

El nombrado devengará el sueldo tope, mediante Acuerdo N° 210 del 23 de marzo de 1961, en virtud de haber prestado sus servicios a esta Dirección General de Caminos, hasta el mes de agosto del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1036

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de agosto los servicios del ciudadano Guillermo Bustillo Lacayo, del cargo que desempeña como Ingeniero Jefe Inspeccionar, Carreteras Secundarias, Tercer Grupo, Partida 17-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1050

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 287.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerdo: Verificar a partir del primero de octubre los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Dirección, Secretario, Walterio Bárcenas, en sustitución de Alvaro Cerrato C., por habersele vencido la licencia. Mecanógrafa, Sara Cotarelo, en sustitución de Haydeé Plata. Encargada Escalafón de Empleado-Haydeé Plata, en sustitución de Leticia Sánchez. En la Inspección General, Celador, Víctor Flores y Bonifacio Reyes Ramos, en sustitución de Berrios Eloy Becerra y Luis Beltrán García. En Orica, Telegrafista, Luis Alonso Ortiz, en sustitución de Alejandro Medina. En el Cruce Carretera del Sur y Ojojona, Mensajero, Rosalina Cruz, en sustitución de Roberto Montoya. En Vallecillo, Telefonista, Francisca Alvarado Mejía, en sustitución de Marcial Midence.

2.—Departamento de Colón: En Tocoa, Telegrafista, Miguel Ángel Cortéz, en sustitución de Pedro Rafael Betancourt. En Colonia Aguán, Telegrafista, Pedro Rafael Betancourt, en sustitución de Efraín Enamorado.

3.—Depto. de La Paz: En La Paz, Telegrafistas Ayuds., Santos Martínez Lara y Elio Rolando David, en sustitución de Belgrado Cabrera M. y Efrén Domínguez. En San José, Telegrafista, Cristino Cáliz Calona, en sustitución de Alberto H. Suazo. En Florida, Telegrafista, Miguel Cruz López, en sustitución de Elio Rolando David. En San Juan, Telegrafista, Alfonso Espinoza S., en sustitución de Emelina de Archaga. En San Antonio del Norte, Telegrafista y Telefonista, Ilsa Mejía, en sustitución de Alfonso Espinoza S., que pasó a otro puesto. En Lauterique, Telegrafista, Mélida López, en sustitución de Ilsa Mejía. En Santa María, Celador, Pedro Torres, en sustitución de Angel Rivera.

4.—Departamento de Santa Bárbara: En Ilama, Telegrafista, Juan Ramón Molina O., en sustitución de Eduardo Pérez, Celador. Manuel Gómez, en sustitución de Eduardo Pérez, Celador. Manuel Amado Martínez, que renunció. En Quimistán, Celador, Guadalupe McDermott, en sustitución de Cándido Gómez R. En San Antonio de Majada, Telefonista, Estela de Castañeda, en sustitución de Eduardo Noriega Paz, por licencia.

5.—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula, Telegrafista Ayudante Diurno, Gustavo Suazo M., en sustitución de Saúl Morel, que pasa a otro puesto. En la Central de Teléfonos Automáticos, Telefonista, Berta Lidia Bonilla, en sustitución de Maura de Villanueva. En Agua Azul, Telegrafista, Amado J. Matamoros, en sustitución de J. Héctor Cruz. En Choloma, Mensajero, Ismael Mateo Santos, en sustitución de José Antonio López, que renunció. En Potrerillos, Mensajero, José León Zavala, en sustitución de Cristóbal Bautista, que renunció.

6.—Departamento de Atlántida: En Tela, Mensajero, Roberto Molina, en sustitución de Jorge Alberto Zúñiga. En Nueva Armenia, Mensajero, Miguel Fabb Marchet, en sustitución de Raúl Calderine Galindo, que renunció.

7.—Departamento de Olanchito: En Guacoca, Telegrafista, Efraín Alvarado, en sustitución de Luis García Medina. En Silca, Telegrafista, Luis Castellanos, en sustitución de Adán Girón. En El Rosario, Telegrafista, Luis Anzal Castellanos, en sustitución de Saúl Ruiz, Celador, Daniel Weicher Antúnez, en sustitución de Abel Meraz. En la Unión, Telegrafista, Celia Almendárez, en sustitución de Manuel Abad Munguía. En Talgua, Teleg. Orfilio Suazo, en sustitución de Luis Castellanos R., Mensajero, Amílcar Merlo, en sustitución de Juan Angel Puerto. En Yocón, Celador, Anacleto Funes, en sustitución de Ovidio Funes Almendárez. En Guate, Celador, Julián Munguía, en sustitución de Vicente Meraz Hernández.

8.—Departamento de Comayagua: En San Jerónimo, Mensajero, Miguel Hernández Cabrera, en sustitución de Rafael Martínez, que renunció. En Trinidad, Mensajero, José Rafael Castro, en sustitución de Andrés Cano.

9.—Departamento de Copán: En Santa Rosa de Copán, Mensajero, Edgardo Arturo Rosales, en sustitución de Guillermo Ríos.

10.—Departamento de Yoro: En Yoro, Celador, Santos Berrios, en sustitución de Marciano Archaga, Mensajero, Enrique Palma, en sustitución de Luis Díaz. En Progreso, Mensajero, José Angel Merlo S., en sustitución de Julio Lazo Soler. En Olanchito, Mensajero, Jesús Gómez Espinoza, en sustitución de Jorge Almendárez. Celador, Rafael Arteaga Soto, en sustitución de Crescencio Murillo M.

11.—Departamento de Intibucá: En Magdalena, Telegrafista, Salvador Molina, en sustitución de Juan Alfredo Iraheta, que renunció.

12.—Departamento de Valle: En Nacaome, Telegrafista Ayudante, Juan Angel Palma, en sustitución de Jacinto Hernández, que renunció. En San Lorenzo, Telegrafista, Eusebio G. Maldonado, en sustitución de Juan Angel Palma. En Alianza, Telegrafista, Wilfredo Burgos C., en sustitución de Vicente Bonilla; y,

13.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1051

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Darío Humberto Montes, mayor de edad, casado. Licenciado en Derecho y de este vecindario. en su condición de Representante Legal de la Empresa "Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (TAN AIRLINES)": contraída a pedir aprobación de

una tarifa de excursión de Tegucigalpa a Miami y viceversa, reducida en un 10% sobre el valor del viaje redondo de la tarifa regular.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual es de parecer porque se acceda a lo pedido, siendo que dicha tarifa favorece al público usuario, debiendo la interesada inscribirla en el Registro Aeronáutico Administrativo, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (TAN AIRLINES), para que ponga en vigor la tarifa de excursiones de todas sus estaciones a Miami, en la siguiente forma: cuando el grupo excursionistas sea mayor de doce (12) personas, se le dará un descuento del 10% y además un pasaje gratis para el jefe del grupo. La interesada deberá inscribir esta tarifa en el Registro Aeronáutico Administrativo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1052

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Cristóbal Navas, mayor de edad, comerciante, casado y de este vecindario, contraída a pedir autorización para efectuar el transpaso de la licencia de operación y de los equipos emisores de la estación radiodifusora HROW "Radio Monserrat" a favor de Denia Amparo Flores.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual emitió dictamen favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que el peticionario ha cumplido ampliamente con lo que establece el Artículo 445 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas y estando dicha solicitud ajustada en un todo a derecho,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Cristóbal Navas, de generales expresadas, para que efectúe el traspaso mediante compra-venta de la licencia para la operación y de los equipos emisores de la estación radiodifusora HROW "Radio Monserrat", a favor de la señora Denia Amparo Flores. Se advierte a la nueva propietaria la obligación de ajustar el servicio radiodifusor a las pres-

cripciones reglamentarias respectivas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1068

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 7 de octubre al ciudadano José Angel Vargas Vásquez, de Vigilante de la Inspectoría Florida-Frontera con Guatemala, a Vigilante de la Inspectoría La Esperanza-Gracias, Partida 24D-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 170 del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1069

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de octubre, al ciudadano Leonidas Iriás Valeriano, de Ingeniero Residente, de la Inspectoría La Esperanza, Gracias, Partida 23-M, a Ingeniero Residente de la Inspectoría La Paz, Villa San Antonio, Partida 31-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 135, del 13 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1070

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de octubre, al ciudadano Ramón Aguilar Peña, de Topógrafo de la Inspectoría Florida, Frontera con Guatemala, a Topógrafo de la Inspectoría La Paz-Villa San Antonio, Departamento de Construcción, Partida 32A-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el

Acuerdo N° 170, del 9 de marzo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1071

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir a partir del 7 de octubre, al ciudadano Emilio Castillo Lizardo, de Cadenero de la Inspectoría Florida, Frontera de Guatemala, a Cadenero de la Inspectoría de La Esperanza, Gracias, Partida 24B-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1072

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 7 de octubre, al ciudadano Reynaldo Cáceres Galindo, de Cadenero de la Inspectoría Florida, Frontera con Guatemala, a Cadenero de la Inspectoría La Esperanza-Gracias, Partida 24B-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1073

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 7 de octubre, al ciudadano Matías R. Galindo, de chofer de Florida-Frontera con Guatemala, a chofer de la Inspectoría La Esperanza-Gracias, Departamento de Construcción, Partida 24C-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el

Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1074

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 15 de septiembre, al ciudadano Francisco Monzón Girón, de Cadenero de la Inspectoría de La Esperanza-Gracias, a Cadenero de la Inspectoría La Paz-Villa San Antonio, Partida 32B-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1075

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 10 de octubre, al ciudadano Mario Mejía Arellano, de Oficinista de la Inspectoría La Esperanza-Gracias, Partida 24-M, a Oficinista de la Inspectoría La Paz-Villa San Antonio, Partida 32-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 135, del 13 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1076

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de octubre, al ciudadano Mario Martínez G., de Ingeniero Residente, Partida 25-M, Inspectoría de Carreteras, Florida-Frontera con Guatemala, a Ingeniero Jefe, Tercer Grupo, Carreteras Secundarias, Partida 17-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con

el Acuerdo N° 135, del 13 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1077

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir a partir del 15 de septiembre, al ciudadano Constantino Monzón Girón, de Cadenero de la Inspectoría La Esperanza-Gracias, a Cadenero de la Inspectoría La Paz-Villa San Antonio, Partida 32B-M, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1078

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 15 de septiembre, al ciudadano Luis Ferrera Rivera, de chofer de la Inspectoría La Esperanza-Gracias, Partida 24C-M, a chofer de la Inspectoría La Paz-Villa San Antonio, Departamento de Construcción, Partida 32C-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1079

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 15 de septiembre, al ciudadano Ismael Martínez, de Vigilante de la Inspectoría La Esperanza-Gracias, a Vigilante de la Inspectoría La Paz-Villa San Antonio, Partida 32D-M, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con

<p>Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1083</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>Ordóñez Laffite, del cargo que desempeña como Secretaria del Departamento de Proyectos y Estudios, Partida 3-M, de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir autorización para usar una frecuencia distinta en su servicio de radiodifusión, autorizada por Acdo. N° 257, del 26 de enero de 1955, así como también que se le permita el uso de otra frecuencia para utilizarla en frecuencia modulada.</p> <p>Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual en dictamen de fecha veintiséis de julio del corriente año, se pronuncia en igual sentido favorable.</p>	<p>2.—Departamento del Paraíso: En Yuscarán, Mensajeros, Anselmo Valle Salinas y Miguel Cerrato, en sustitución de Mario Quiñón y René Nolasco, respectivamente. En Danlí, Receptor, Juan Gonzáles Ortiz, en sustitución de Esperanza Valladares, que renunció. En Moroceli, Abraham Montoya, en sustitución de Miguel Euceda; y.</p> <p>2.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos. —Comuníquese.—Sello.—Fernando G. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 1080</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1084</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1087</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Jorge J. Sikaffy, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir permiso para instalar y operar una radiodifusora en la ciudad antes mencionada.</p>	<p>Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual en dictamen N° 908, de fecha 25 de septiembre del mismo año, también es de parecer porque se acceda a lo solicitado por el señor Sikaffy.</p> <p>Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1090</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>
<p>Cancelar a partir del 30 de septiembre, los servicios del ciudadano Ramiro T. Saucedá, del cargo que desempeña como Vigilante de Taller Central Tegucigalpa, Partida 26-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1084</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>Acuerdo N° 1087</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Jorge J. Sikaffy, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir permiso para instalar y operar una radiodifusora en la ciudad antes mencionada.</p>	<p>Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, es de opinión porque se acceda a lo solicitado, con la adreterencia del pago de los derechos de ley, correspondientes, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.</p> <p>Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1090</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>
<p>Cancelar a partir del 30 de septiembre, los servicios del ciudadano René Midence, del cargo que desempeña como Tornero del Taller Central Tegucigalpa, Partida 12-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1085</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, es de opinión porque se acceda a lo solicitado, con la adreterencia del pago de los derechos de ley, correspondientes, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.</p> <p>Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>Indicativos de llamada: HRVW2. Frecuencia fundamental: 89.3 megaciclos, con anchura de banda máxima de 15 kilociclos. Potencia media: En Kv., 0.05. Antena: Para irradiación direccional. Ubicación del transmisor: En estudios de la radiodifusora HRVW "La Voz de Centro América", en la zona urbana de San Pedro Sula. Horas de servicio: 0700/2200 horas del tiempo local. Posición geográfica: 88° 02' O. 15° 28' N. Duración de la licencia: Dos años.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1091</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>
<p>Cancelar a partir del 30 de septiembre, los servicios del ciudadano Santiago Hernán García, de Mecánico del Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Partida 66B-M, a Tornero del Taller Central Tegucigalpa, Partida 12-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.</p> <p>El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Transferir a partir del 1° de octubre, a la ciudadana Daysi Martínez B., de Mecanógrafa de la Dirección, Partida 5-M, a Secretaria del Departamento de Proyectos y Estudios, Partida 3-M, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marlene Ordóñez Laffite.</p> <p>La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1086</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>Propietario: Jorge J. Sikaffy. Indicativos de llamada: HRJV y HRJV2, en el orden en que aparecen consignadas las frecuencias. Frecuencias de operación: 1160 y 4935 kilociclos. Potencia de Portadora: En ambas frecuencias 1 kilovatio. Tipo de emisión: 6A3 (amplitud modulada, bilateral). Clase de servicio: Radiodifusión. Horas de servicio: En 1160 kilociclos entre 0600/2300 horas y en 4935 kilociclos entre 0600/1800 horas. Ubicación de los equipos emisores: Sobre la carretera Fúfalo-Cortés, a no menos de 6 kilómetros del perímetro de la ciudad. Posición geográfica: 88° 02' O. 15° 28' N. Duración de la licencia: Dos años.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1088</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Jorge J. Sikaffy, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1089</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 291.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar a partir del 16 de octubre el nombramiento siguiente:</p> <p>1.—Departamento de El Paraíso: En la Oficina de Danlí, Receptor, Ibrahim Castillo Medina, en sustitución de Juan González Ortiz; y,</p> <p>2.—El nombrado devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas".—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Transferir a partir del 1° de octubre, al ciudadano Santiago Hernán García, de Mecánico del Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Partida 66B-M, a Tornero del Taller Central Tegucigalpa, Partida 12-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.</p> <p>El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Transferir a partir del 1° de octubre, a la ciudadana Daysi Martínez B., de Mecanógrafa de la Dirección, Partida 5-M, a Secretaria del Departamento de Proyectos y Estudios, Partida 3-M, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marlene Ordóñez Laffite.</p> <p>La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1086</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p>	<p>Propietario: Jorge J. Sikaffy. Indicativos de llamada: HRJV y HRJV2, en el orden en que aparecen consignadas las frecuencias. Frecuencias de operación: 1160 y 4935 kilociclos. Potencia de Portadora: En ambas frecuencias 1 kilovatio. Tipo de emisión: 6A3 (amplitud modulada, bilateral). Clase de servicio: Radiodifusión. Horas de servicio: En 1160 kilociclos entre 0600/2300 horas y en 4935 kilociclos entre 0600/1800 horas. Ubicación de los equipos emisores: Sobre la carretera Fúfalo-Cortés, a no menos de 6 kilómetros del perímetro de la ciudad. Posición geográfica: 88° 02' O. 15° 28' N. Duración de la licencia: Dos años.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 1088</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.</p> <p>Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Jorge J. Sikaffy, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro</p>	<p>Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 289.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar a partir del 1° de octubre los nombramientos siguientes:</p> <p>1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Inspección General, Celador, Luis Beltrán García, en sustitución de Esteban Zapata,</p>	<p>Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 290.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Dejar sin valor a partir del 1° de octubre el Acuerdo N° 287 por medio del cual se nombró en la Inspectoría General, Celador al señor Víctor Flores, en sustitución de Eloy Berrios Becerra. Y nombrar en la misma Oficina, Capataz al señor Víctor Flores, en</p>

sustitución de Eloy Berrios Becerra; y,

2.—El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1092

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de octubre al ciudadano Jorge Alberto Acosta, Mecánico del Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 66B-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto N° 80, publicado en la Gaceta Oficial N° 17.345 del 7 de abril de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1093

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 15 de octubre al ciudadano Carlos Láinez Calderón, de Ingeniero Inspector del Departamento de Materiales e Investigaciones, Partida 2-M, a Ingeniero de Diseño, Estudio y Estructuras, Partida 11-M, Departamento de Proyectos y Estudios de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1094

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de L 816.55 (ochocientos diez y seis lempiras con cincuenta y cinco centavos).

Según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1095

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Guacoca, en el Departamento de Olanchito, a partir del primero del corriente mes de octubre, a Amalia Torres, en sustitución de Romualdo Torres R.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1096

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Candelaria, en el Departamento de Lempira, a partir del primero del presente mes de octubre, a Rogelio Martínez, en sustitución de Julio Orlando López.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1097

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de septiembre próximo pasado los servicios del ciudadano Rafael Rivera Medina, del cargo que desempeña como Ingeniero de Diseño, Partida 11-M, Estudio y Diseño de Estructuras, Departamento de Proyectos y Estudios de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1098

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Candelaria a Gracias, en el Departamento de Lempira, a partir del primero de octubre del corriente año, a Bacilio García, en sustitución de Carlos González.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1099

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Dulce Nombre, en el Departamento de Copán, a partir del primero del corriente mes de octubre, a Mario Sergio Erazo, en sustitución de Vicente Arnold Arista.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1100

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Selladora de Correspondencia Ordinaria de la Administración Central de Correos, a partir del primero de octubre, a Mirna Alicia Aguilar de Mendoza, en sustitución de Yolanda A. Mourra, que renunció.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1101

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a

partir del primero del corriente mes de octubre, a Pedro Antonio Espinoza Garay, en sustitución de Juan López Banegas.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1102

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar conserje de la Dirección General de Correos, a partir del primero del corriente mes de octubre, a Luis Alberto Barahona, en sustitución de Armando Andino Matamoros, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1103

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a partir del 1° del corriente mes de octubre, a Armando Andino Matamoros, en sustitución de Herdulfo Salazar Godoy.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1104

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Administración Central de Correos, a partir del primero del corriente mes de octubre, a Juan Ramón Salgado, en sustitución de Pedro Antonio Espinoza Garay, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a partir del primero del corriente mes de octubre, a Roberto Florián Mendoza, en sustitución de Antonio Aguilar, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato que textualmente dice: "Contrato N° 31.—Los suscritos, Fermín Palma L., mayor de edad, casado, albañil y carpintero y vecino del Municipio de Potrerillos, Departamento de El Paraíso y que en adelante se llamará "el Contratista" y Fernando C. García, mayor de edad, casado, Ing. Civil, en su calidad de Director General de Comunicaciones Eléctricas, debidamente autorizado y que en adelante se llamará "el Gobierno", ante los Oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, han convenido celebrar y al efecto celebran el siguiente contrato.

Primero: El Contratista se compromete a efectuar la reparación de la Oficina Telegráfica del Municipio de Potrerillos por la suma de novecientos diez y ocho lempiras con diez centavos (L 918.10), incluyendo en este precio materiales y mano de obra.

Segundo: El Contratista se compromete a entregar el trabajo libre de desperdicios en un período de 120 días laborales.

Tercero: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma de novecientos diez y ocho lempiras diez centavos (L 918.10), por medio de una Orden de Pago que será emitida por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, después de que ésta haya sido recibida de conformidad por el Ingeniero Inspector

de la Proveduría General de la República.

Cuarto: El Contratista se compromete a empezar el trabajo cinco días después de que la Contraloría General de la República haya aceptado la fianza correspondiente quedando entendido que por cada día de retraso de este tiempo, pagará en calidad de multa la suma de cinco lempiras diarios hasta que dicho trabajo haya sido comenzado, al misma multa le será cobrada al Contratista por cada día de retraso después del día que el término que se le ha concedido haya terminado.

Quinto: El Contratista se compromete a comunicar a la persona que sea nombrada para inspeccionar el trabajo el día que éste comienza.

Sexto: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución ante la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reglamentos, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato. En fe de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Fermín Palma I.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre al ciudadano Presentación Domínguez, como Vigilante del Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Partida 66D-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto N° 80, publicado en la Gaceta Oficial N° 17.345, del 7 de abril de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1083, del 9 de octubre de 1961, en el

sentido que el nombrado como Vigilante del Taller Central, Tegucigalpa, Partida 26-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, es Luis Amílcar Bardales, en lugar de Luis Amílcar Raudales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de octubre al ciudadano Sander García Molina, del cargo que desempeña como Vigilante del Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Partida 66D-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1110

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Salvador Vilella Vidal, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Representante del señor Antonio Ellner, vecino de Siguatepeque, solicitando permiso para instalar y operar un servicio de radio-comunicación entre los sitios denominados "Vallecillos", jurisdicción de San Jerónimo y "El Socorro", de la jurisdicción de Siguatepeque, ambos en el Departamento de Comayagua, a fin de facilitar sus actividades relacionadas con la industria maderera.

Resulta: Que admitida la solicitud se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer porque se acceda a lo solicitado, con la advertencia de que debe ajustar el servicio a las prescripciones reglamentarias sobre radiocomunicaciones, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Antonio Ellner, para que instale y opere un servicio de radiocomunicación entre los sitios denominados "Vallecillos" y "El Socorro", con las siguientes especificaciones:

Propietario: Antonio Ellner. Indicativos de llamada: Para la estación en Vallecillos: HRQ30 y El Socorro: HRQ31. Frecuencias

de operación: 5090 Kc/s. Potencia máxima: 40 vatios. Clase de emisión: Amplitud modulada. Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: En Vallecillos: Campamento de Trabajo del señor Ellner, y en el Socorro: Oficinas del mismo señor Ellner. Posición geográfica: Vallecillos: 14° 41' Norte. 87° 37' Oeste. El Socorro: 14° 40' Norte. 87° 54' Oeste. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley correspondientes, así como de ajustar el servicio a las prescripciones reglamentarias sobre radiocomunicaciones.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1111

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Miguel A. Carranza, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, solicitando permiso para que su representado Sr. Eduardo Morales R., domiciliado en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, pueda traspasar la estación radiodifusora "La Voz del Merendón", al señor José Jeremías Romero, del igual domicilio.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual es de parecer porque se acceda a lo solicitado, siempre que el peticionario haya integrado los derechos de ley correspondientes pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Eduardo Morales R., para que pueda traspasar la estación radiodifusora "La Voz del Merendón", de su propiedad al Sr. José Jeremías Romero, quien a su vez contraerá la responsabilidad de ajustar este servicio a las prescripciones reglamentarias respectivas, lo mismo que pagar los derechos de ley correspondientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1112

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Manuel López Mariño, de generales conocidas, solicitando permiso para incrementar la potencia de su estación radiodifusora de 500 a 5000 watts y a su vez informando ha-

berse asociado a Radio América. S. A.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer del Departamento de Radio-Comunicaciones, es de opinión porque se conceda la autorización solicitada con las modificaciones siguientes: la potencia de la estación HRXH podría ser aumentada hasta 1000 vatios, previsto que la instalación se hiciera en un sitio alejado de La Burrera, pudiendo utilizar al efecto el sector denominado Mayangle ubicado entre el Country Club de esta capital y la carretera del Norte, en la misma ciudad de Comayagüela, para potencias superiores a 1000 vatios sería imprescindible hacer la instalación de los equipos transmisores en el lugar suficientemente alejado del perímetro urbano de la ciudad, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Manuel López Mariño, para que aumente la potencia de su estación radioemisora HRXH hasta 1000 vatios, debiendo hacer la instalación en un sitio alejado del perímetro urbano de la ciudad, o en el sector de nominado "Mayangle", ubicado entre el Country Club de esta capital y la Carretera del Norte en la ciudad de Comayagüela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1113

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Carlos Zelaya Galindo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su condición de Apoderado de All American Cables and Radio Inc., contraída a pedir cambio de tarifas cablegráficas entre Tegucigalpa y la República Dominicana.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual previo el parecer de la Contaduría de Radio y Cables, es de opinión porque se autorice el cambio de tarifa solicitado, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la All American Cables & Radio Inc., para que ponga en vigor la siguiente tarifa:

Ordinaria. Carta Nocturna, LT, LT), por las palabras adicionales, respectivamente

Ciudad Trujillo, \$ 0.30; \$ 3.30; \$ 0.15 por cada una.

Otras Oficinas de la República Dominicana, \$ 0.34; \$ 3.71; \$ 0.17 por cada una.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1114

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Antonio Kattán y Compañía, comerciante y establecido en San Pedro Sula, solicitando permiso para instalar y operar un servicio de radiotelefonía, entre San Pedro Sula y La Libertad, Comayagua, para uso comercial.

Resulta: Que admitida la solicitud se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones, la cual oído el parecer del Departamento General de Comunicaciones, es de parecer porque se acceda a lo solicitado, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad de la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Compañía Antonio Kattan, de la ciudad de San Pedro Sula, para que establezca un servicio radiotelefónico entre San Pedro Sula y La Libertad, Comayagua, con las siguientes características:

Propietarios: Antonio Kattan y Cía. Indicativos de llamada: San Pedro Sula: HRQ24; La Libertad, Comayagua: HRQ29. Frecuencia de operación: 6980 Kc/s. Clase de emisión: Amplitud modulada y banda unilateral modulada. Potencia máxima: 40 vatios. Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: En San Pedro Sula: Establecimiento comercial de Antonio Kattan y Cía. Posición geográfica: 88° 05' O. 15° 60' N. La Libertad, Comayagua: Sucursal de Antonio Kattan & Cía. Posición geográfica: 87° 37' O. 14° 43' N. Duración de la licencia: Dos años. Se advierte a los interesados la obligación que contraen de pagar los impuestos de ley correspondientes, así como la de no interferir en otros servicios de radiocomunicación y de ajustar este servicio estrictamente a los preceptos reglamentarios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1115
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Fernando Arturo Funes, mayor de edad, casado, hondureño, Radio-Telegrafista, y vecino de La Lima, Cortés, solicitando permiso para instalar y operar una estación de radioaficionado.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones, la cual oído el parecer favorable de la Jefatura de Servicio de Radio-comunicaciones, es de opinión porque se acceda a lo solicitado, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Fernando Arturo Funes, de generales expre-

sadas, para que instale y opere una estación radioaficionado con las siguientes características:

Propietario: G. Fernando Arturo Funes, Indicativo de llamada: NR2AP. Frecuencia de operación: las asignadas a radioaficionados en las bandas de 160, 80, 40, 20, 15, 6 y 2 metros. Tipo de emisión de onda: A1 (Telegrafía sin modulación de audiofrecuencia) A3 (Telefonía amplitud modulada). Potencia máxima de Portadora: 200 vatios. Tipo de antena: Varios. Horas de Servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: En La Lima, Departamento Cortés. Posición geográfica: 87° 54' O. 15° 25' N. Duración de la licencia: Dos años. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de no interferir en otros servicios de radioaficionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1116

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Jorge A. Torres, mayor de edad, casado, Capitán de Aviación y de este domicilio, en su carácter de Gerente General de la Empresa "Servicio Aéreo de Honduras, S. A.", (SAHSA), contraída a pedir cambio de hora en los vuelos 202 y 205 los días sábados.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, por no afectar el interés público.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 952, de 11 de los corrientes, es de opinión porque se acceda a lo solicitado por el señor Torres.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa "Servicio Aéreo de Honduras, S. A." (SAHSA), para que ponga en vigor el siguiente itinerario:

RUTA: TEGUCIGALPA-COSTA NORTE

VUELO 202 SABADO		VUELO 205 SABADO	
1:00	S Tegucigalpa	L	3:20
1:50	L San Pedro Sula	S	2:30
2:15	S San Pedro Sula	L	2:10
2:30	L Puerto Cortés	S	1:55
2:40	S Puerto Cortés	L	1:45
3:00	L Tela	S	1:25
3:15	S Tela	L	1:10
3:40	L La Ceiba	S	12:45

Se advierte a la interesada, la obligación que contrae de inscribir este itinerario en el Registro Aeronáutico Administrativo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1117

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, por la cantidad de (L 591.84), quinien-

tos noventa y un lempiras con ochenta y cuatro centavos, según documentos adjuntos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

AVISOS

BANCO CENTRAL DE HONDURAS COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdoba	7. por un dólar.					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

Jefe del Departamento de Cambios.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

RE M A T E

Francisco T. Valladares R., Abogado, de este domicilio, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia de día sábado treinta del presente mes, a las diez de la mañana, en el

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar las partidas de la Junta de Fomento Local Hidro-Eléctrica, del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

1°—Ampliar la Partida 10-G, Amortización Deuda Flotante en lempiras 2.039.35, con lo que ascenderá la suma de L 2.919.25.

2°—Tomar de la Partida 14-G, Imprevistos, la cantidad de L 539.35, para ampliación anterior, con lo que esta quedará reducida a L 660.65.

3°—Transferir de la Partida 11-G, Artículos y Materiales Diversos la cantidad de L 600.00 a la Partida 13-G, Mantenimiento y Mejoras, con lo que la primera quedará reducida a L 900.00 y la segunda aumentará a L 1.800.00.

4°—Ampliar la Partida Ingresos Eventuales en L 2.000.00 provenientes del préstamo de L 1.000.00 otorgado por el señor Nicolás Raudales, L 500.00 donados por el señor Ministro de Gobernación y L 500.00, producto de las ventas de materiales con lo que dicha partida sumará L 2.200.00.

5°—Con las ampliaciones y transferencias mencionadas, el Presupuesto ordinario de 1961, ascenderá a la suma de L 21.000.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Bufete del infrascrito, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles que forman parte de la "Imprenta Honduras", de propiedad de don Lucas Paredes: 'Una prensa marca Chandler D. Price, 12 x 18, Serie N° D. 55 727; una guillotina marca Candler Price, número E 1953, Serie 193 y varias cajas con tipos de imprenta'. El remate en referencia se llevará a cabo cumpliendo lo ordenado en auto de fecha veintinueve de mayo recién pasado, dictado por el Juzgado de Letras 1° de lo Civil de este departamento, en las diligencias promovidas por don Gonzalo Zapata R., contra el señor Lucas Paredes, para el pago de cantidad de lempiras, intereses convenidos y costas del juicio; obligación que garantizó con prenda sin desplazamiento sobre los referidos muebles, los cuales fueron valorados en la cantidad de seis mil lempiras (L 6.000). Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. Los muebles descritos se rematarán para con su producto cancelar la obligación reclamada, interés y costas que el señor Paredes adeuda al señor Zapata.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

FRANCISCO T. VALLADARES R.

Del 19 al 29 J. 62.

Denuncio de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo preceptuado en el Artículo 89 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público, hace saber: que el señor Andrés Maldonado, mayor de edad, casado, hondureño, natural y vecino de Choloma, departamento de Cortés, con fecha 17 de abril del año en curso, a las 4:00 p. m., se presentó a esta Oficina denunciando para adquirir en dominio pleno un lote de terreno nacional del cual está en posesión desde hace más de 15 años, situado en el lugar generalmente conocido con el nombre de "La Danta", del municipio de Choloma, departamento de Cortés, constante como de 300 hectáreas de extensión

superficial, cercado con alambre espinado en toda su extensión y cultivado todo de zacate artificial, siendo sus límites los siguientes: Al Norte, con trabajos de los señores Antonio Flores y Juan Pavón, en terreno nacional; al Sur, con trabajadores del señor Pablo Ramos, Esteban y Fermín Murillo, José María Ramos y Rómulo Castañón; al Este, con trabajadores en terreno nacional de los señores Octavio Fernández, Nicolás Flores, Pablo Enríquez, Eligio Meléndez y Daniel Orellana, mediando carretera que va para "La Montañuela", y el lugar conocido con el nombre de "La Funes", y al Oeste, con propiedades en terreno nacional de los señores Ernesto Mendez y Fermín Murillo, y denuncia del Dr. Julio César Pineda. Dicho lote de terreno se haya como a 4 kilómetros de Choloma y como a 50 kilómetros de la orilla del mar en línea recta. Expresa el denunciante que en el terreno nacional antes descrito y que solicita le sea concedido en dominio pleno, al tenor de lo establecido en el Código de Procedimientos Agrarios vigente, tiene bienes semovientes con los cuales ha formado una hacienda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de mayo de 1962.

José Izaguirre,

Administrador de Rentas.

26 J. 62.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirir y explotar la zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Nosotros, José Soto Romero, Ingeniero Ernest Ehrler Blum, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña el primero, auto el segundo, mecánico y minero e Ingeniero Electro-Mecánico el segundo, temporalmente en esta ciudad. Respetuosamente comparecemos denunciando para adquirir y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, que contiene mercurio y otros minerales, que se denominará "Anastasia", sita en jurisdicción municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán, en terrenos ejidales, y limitada, tomando el Cerro del Chupadero como base: Norte, Trapichitos; Sur, San Antonio de Pastos; Este, Cerro Brujo; Oeste, cerro El Cantilón, colindando con la zona Victoria.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1962.—José Soto Romero.—Ernest Ehrler Blum".—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1962.

RAFAEL PEÑA GUILLÉN.

26 J. 62.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosas, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en desdoblados.